

ESTADO No. 016

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy 02 de Abril de 2014.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	HJK-15371	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	299-301	02/04/2014	AUTO PARQ N° 119	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: CORRER traslado del Concepto Técnico PARQ-045 del 9 de diciembre de 2013. APROBAR Formato Básico Minero anual 2010. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15L, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue Formatos Básicos Mineros semestrales 2012 y 2013 y el Formato Básico Minero -FBM- anual 2012, de acuerdo al concepto técnico PARQ-045 del 9 de diciembre de 2013. <i>"...Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GC4-15B, que los Formatos Básicos Mineros ha diligenciarse deberán cumplir con lo expuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado</i>

							<i>y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i>. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL013079 con Certificado No. 01 DL022379, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 02 de junio de 2011 hasta el 01 de junio de 2012. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue acto administrativo de autoridad competente o en su defecto el estado del trámite en el que encuentra el procedimiento de sustracción de área. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue acto administrativo de autoridad competente o en su defecto el estado del trámite en el que encuentra el procedimiento de consulta previa. <i>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</i>
2	CONTRATO DE CONCESION	GC4-15L	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	417-419	02/04/2014	AUTO PARQ Nº 118	REQUERIMIENTOS En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: CORRER traslado del Concepto Técnico PARQ – 056 del 19 de diciembre de 2013. INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GC4-15L, que tiene un saldo a favor por un valor de TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$3.070.996,22) por concepto de pago de canon superficiario de las

						siguientes anualidades: la primera anualidad, pago realizado mediante recibo DAVIVIENDA No. 4525975 del 21 de noviembre de 2008 POR VALOR DE TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$30.737.278) aprobado mediante Auto No. 463 del 29 de diciembre de 2008 por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SIETE MIL PESOS CON SETENTA Y OCHO SENTAVOS M/CTE (\$28.885.707,78) y segunda anualidad de la etapa de exploración, pago realizado mediante recibo DAVIVIENDA No. 14644554 del 10 de febrero de 2010, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$34.314.450) aprobado por la Resolución GTRM No. 223 del 23 de marzo de 2010, la cual reconoce un saldo errado a favor de cinco millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos (\$5.428.742,25). Se aclara lo anterior de la siguiente manera: El titular para la primera anualidad quedó con saldo a favor de un MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$1.851.570,22) y para la segunda anualidad quedó con saldo a favor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.219.426) para un total DE TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$3.070.996,22), saldo a favor que es reconocido mediante el presente acto administrativo, de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARQ – 056 del 19 de diciembre de 2013. Además se le informa que por medio de la Resolución 0738 del 13 de noviembre de 2013, la solicitud de reintegro deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. De igual manera se coloca en conocimiento de la Sociedad titular que el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual 2010 y semestral 2013. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15L, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, Formatos Básicos Mineros semestrales 2008, 2009 y 2010 y los Formatos Básicos
--	--	--	--	--	--	--

							Mineros anuales 2007 y 2008 de acuerdo al concepto técnico PARQ-056 del 19 de diciembre de 2013. APROBAR la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 01DL015543 con Certificado No. 01 DL028122, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia del 10 de diciembre de 2012 al 09 de diciembre de 2013. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue acto administrativo de autoridad competente o en su defecto el estado del trámite en el que encuentra el procedimiento de sustracción de área. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue acto administrativo de autoridad competente o en su defecto el estado del trámite en el que encuentra el procedimiento de consulta previa. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESION	JLQ-14211	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	403-404	02/04/2014	AUTO PARQ N° 115	REQUERIMIENTOS En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: PRIMERO.- REQUERIR al titular o apoderado del Contrato de Concesión No. JLQ-14211, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del mismo, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR con el trámite de la suspensión de las obligaciones de la

							concesión, allegue a esta dependencia certificación expedida por la autoridad competente donde se deje constancia de la situación actual (a la fecha) del orden público, que se vive en el área donde se encuentra ubicado el Contrato de Concesión No. JLQ-14211. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESION	LA8-11171	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	142-144	20/11/2013	AUTO PARQ N° 007	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la resolución 0206 del 22 de Marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería – ANM – se procede a: DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, titular del Contrato de Concesión N° LA8-11171 del Informe de Fiscalización Integral del 08 de julio de 2013 del Consorcio HGC. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que se efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de seguimiento y Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
5	CONTRATO DE CONCESION	LA8-11171	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	178-181	02/04/2014	AUTO PARQ N° 116	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado al Representante Legal y/o Apoderado del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-11171, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 25 de octubre de 2013. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondiente a la anualidad 2012 y al semestral de 2013, en ocasión a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ-002 del 07 de enero de 2014. REQUERIR al titular por el término de 30 días y bajo apremio de multa, para que presente el Formatos Básico Minero de la Anualidad 2013, el cual

							se ha causado y del cual no existe constancia de su presentación en el expediente, lo anterior en ocasión a lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
6	CONTRATO DE CONCESION	GK3-091	MINERA EL ROBLE S.A.	317-319	01/04/2014	AUTO PARQ Nº 114	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado al al titular del contrato de concesión GK3-091 del Informe de Fiscalización Integral del 18 de julio de 2013 del Consorcio HGC. DAR traslado del expediente al área técnica del Punto de Atención Regional de Quibdó para que proceda a evaluar la documentación allegada por el titular minero. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
7	CONTRATO DE CONCESION	GF1-102	RAFAEL CASTRO MADERA	354-356	1/04/2014	AUTO PARQ Nº 111	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado al al titular del contrato de concesión GF1-102 del Informe de Fiscalización Integral del 19 de julio de 2013 del Consorcio HGC. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de Abril de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo